

**RESOLUCIÓN No. 477
(24 DE AGOSTO DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-012-2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026.”

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TIBASOSA - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo establece el Artículo 2, de nuestra Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.
2. Que atendiendo a lo dispuesto dentro del artículo 311 de la Carta Fundamental de Derechos, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otras obligaciones el cumplimiento de las funciones que determine la Constitución y la Ley.
3. Que al Alcalde Municipal le corresponde ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004; dispone que las entidades estatales deberán organizar programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Dichos estímulos deberán ser implementados a través de programas de bienestar social.
5. Que, con el propósito de fortalecer las competencias de los servidores públicos y mejorar el clima organizacional, se requiere la contratación de una entidad o profesional especializado que desarrolle un ciclo de capacitaciones en los temas de Código de Integridad y valores del servicio público, ética de lo público, programación neurolingüística aplicada al entorno público, lenguaje claro para servidores públicos, trabajo en equipo y comunicación asertiva, con el fin de promover la integridad, la transparencia, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo, eficiente y orientado a la mejora continua del servicio a la ciudadanía.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado está conformado entre otros, por las políticas, planes y programas de bienestar e incentivos de interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados, en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
7. Que según lo fijado en la Ley 489 de 1998, los Planes Institucionales de Talento Humano constituyen instrumentos de gestión y mecanismo para el mejoramiento continuo del desempeño institucional mediante la estipulación y desarrollo del Plan de Bienestar y en el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 489 de 1998, plantea como una de las políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo, la Formulación y adopción para el mejoramiento continuo de las áreas de gestión, entre otras, las de recursos

- humanos (en adelante talento humano) que tengan como fin último optimizar el desempeño institucional.
- Que el Decreto 1227 de 2005, en su título V, precisa que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.
 - Que el Programa de Bienestar Social e Incentivos se elabora de acuerdo a los recursos institucionales disponibles, a estudios realizados y preferencias de los empleados, ofreciendo los incentivos que estén a su alcance y a los que se refiere el Artículo 33 del Decreto 1567 de 1998.
 - Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada se requiere suscribir un contrato de servicios logísticos, técnicos y operativos, cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026.”**
 - Que se han desarrollado los trámites administrativos necesarios y conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, para dar inicio formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
 - Que, se recibieron SIETE (07) solicitudes a limitación a MiPymes de las cuales tres (03) son de origen nacional y dos (02) de origen nacional con domicilio en el Departamento de Boyacá a través de la plataforma Secop II, dentro del término previsto para tal fin, para lo cual aportaron la documentación que acredita los requisitos de conformidad con de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.
 - Que, analizadas las solicitudes y verificada la documentación presentada por los interesados en limitar el proceso, la entidad encuentra viable limitar la participación del proceso a MiPymes con Domicilio en el Departamento de Boyacá atendiendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en aras del fortalecimiento regional de la economía.
 - Que, con posterioridad a la estructuración de las condiciones inicialmente previstas para la realización de la jornada de bienestar social y antes de la apertura formal del presente proceso de selección, se presentó un hecho sobreviniente, extraordinario, imprevisible y completamente ajeno a la voluntad de la Administración Municipal, consistente en el evento sísmico ocurrido el día diez (10) de agosto de 2026, con magnitud de 7,4 y epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, el cual fue ampliamente sentido en diferentes regiones del territorio nacional y produjo afectaciones relevantes en varios municipios del departamento del Quindío. El Servicio Geológico Colombiano confirmó que se trató de un sismo de magnitud 7,4, ocurrido a las 7:34 a. m., con una profundidad de 103 kilómetros.
 - Que el evento sísmico y sus consecuencias constituyen un hecho sobreviniente respecto de las condiciones bajo las cuales fue inicialmente estructurado el proceso de contratación, en tanto ocurrió con posterioridad a la definición de las condiciones logísticas de la jornada y alteró de manera sustancial las circunstancias materiales, de seguridad, movilidad, infraestructura y prestación de servicios existentes en el territorio inicialmente contemplado para su realización.
 - Que dicho acontecimiento reviste carácter extraordinario, por cuanto corresponde a un fenómeno natural de considerable magnitud y efectos regionales; imprevisible, en

razón a que la ocurrencia, momento, magnitud y consecuencias específicas de un evento sísmico no podían ser razonablemente anticipadas por la Administración al momento de estructurar las condiciones iniciales del proceso; irresistible, en cuanto sus efectos materiales no podían ser evitados o neutralizados mediante las actuaciones ordinarias de planeación de la entidad; y ajeno a la voluntad de la Administración Municipal, por tratarse de un fenómeno natural no provocado ni determinado por esta.

17. Que las consecuencias del evento sísmico tuvieron incidencia directa en las condiciones inicialmente consideradas para la ejecución de la jornada de bienestar social, particularmente en el departamento del Quindío, territorio en el cual se había previsto inicialmente desarrollar la actividad, generándose afectaciones en infraestructura, vías de comunicación, establecimientos, condiciones de movilidad y seguridad, así como la necesidad de adelantar labores de inspección, remoción de escombros, atención de emergencias y recuperación de las zonas afectadas.
18. Que, de manera particular, la Gobernación del Quindío reportó la ejecución de acciones de atención y recuperación relacionadas con las afectaciones ocasionadas por el sismo, incluyendo revisiones estructurales, intervención de vías, remoción de escombros y atención de afectaciones en el corredor vial de los diferentes Municipio del Quindío, así como actuaciones específicas en el municipio de Quimbaya, circunstancias que evidencian una alteración objetiva de las condiciones ordinarias de operación del territorio.
19. Que las circunstancias anteriormente descritas afectan directamente la ejecución del proceso de selección inicialmente proyectado, toda vez que la jornada de bienestar social involucra el traslado, alojamiento, alimentación, recreación, actividades técnicas, logísticas y operativas de cincuenta y tres (53) funcionarios de la Administración Municipal de Tibasosa – Boyacá hacia un territorio que fue afectado por el evento sísmico, circunstancia que obliga a la entidad a reevaluar las condiciones de seguridad, movilidad, disponibilidad hotelera, prestación de servicios y viabilidad operativa inicialmente consideradas.
20. Que, en consecuencia, mantener las condiciones inicialmente previstas para la realización de la jornada durante el mes de septiembre de 2026 y en el municipio de Quimbaya – Quindío podría comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual, debido a que las condiciones territoriales y operativas fueron sustancialmente modificadas por un hecho sobreviniente que no dependió de la voluntad de la Administración Municipal.
21. Que, como consecuencia directa de las circunstancias anteriormente señaladas, resulta necesario trasladar la realización de la jornada de bienestar social inicialmente prevista para el mes de septiembre de 2026 al mes de noviembre de 2026, con el propósito de contar con un período adicional que permita la recuperación y estabilización de las condiciones de infraestructura, movilidad, seguridad y prestación de servicios en el departamento del Quindío, disminuyendo los riesgos derivados de la emergencia y garantizando una adecuada ejecución de las actividades programadas.
22. Que el cambio de fecha de septiembre a noviembre de 2026 se encuentra debidamente justificado en un hecho sobreviniente, extraordinario, imprevisible y ajeno a la voluntad de la entidad, y no corresponde a una modificación arbitraria o discrecional de la Administración, sino a una medida necesaria para preservar la finalidad pública que dio origen a la contratación y garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios participantes.
23. Que, de igual manera, las condiciones particulares evidenciadas en el municipio de Quimbaya – Quindío con ocasión del evento sísmico hacen necesario modificar el

- lugar inicialmente contemplado para la realización de la jornada, el cual era el Hotel Heliconias y trasladar su ejecución al Hotel Panaca igualmente ubicado en el Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío.
24. Que la modificación del municipio de ejecución no implica una alteración de la necesidad pública que dio origen al proceso ni de la finalidad esencial del contrato, puesto que se mantiene la realización de una jornada de bienestar social dirigida a los funcionarios de la Administración Municipal de Tibasosa – Boyacá durante la vigencia 2026, modificándose únicamente el lugar de ejecución como consecuencia de las circunstancias excepcionales y sobrevinientes generadas por el evento sísmico y como consecuencia de ello modificar el plazo de ejecución del contrato pretendido.
25. Que, adicionalmente, como consecuencia del cambio de fecha de ejecución, la Administración Municipal adelantó una nueva verificación de las condiciones comerciales y de disponibilidad de los servicios requeridos para la jornada, obteniendo nuevas cotizaciones para la realización de la actividad en el municipio de Quimbaya – Quindío, durante los días veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de 2026, contemplando el desplazamiento de los funcionarios desde el municipio de Tibasosa durante la noche del día veintiséis (26) de noviembre de 2026.
26. Que las nuevas cotizaciones obtenidas contemplan expresamente la necesidad de realizar, con anterioridad a la fecha de ejecución de la jornada, la reserva y aseguramiento de los servicios de alojamiento correspondientes a los cincuenta y tres (53) funcionarios participantes, condición comercial que exige al contratista disponer anticipadamente de los recursos necesarios para garantizar la disponibilidad efectiva de las habitaciones y servicios hoteleros durante las fechas programadas.
27. Que, en este contexto, el evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026 y las consecuencias que produjo en el departamento del Quindío constituyen un hecho sobreviniente, extraordinario, imprevisible, irresistible y ajeno a la voluntad de la Administración Municipal, que modificó objetivamente las condiciones bajo las cuales había sido estructurada inicialmente la jornada de bienestar social y que hizo necesario adoptar medidas de adaptación respecto de su fecha, lugar de ejecución y condiciones financieras.
28. Que dichas medidas se encuentran orientadas exclusivamente a garantizar la seguridad de los funcionarios participantes, la efectiva prestación de los servicios contratados, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de la finalidad institucional de la jornada de bienestar social, atendiendo las circunstancias excepcionales que se presentaron con posterioridad a la estructuración inicial del proceso.
29. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta procedente dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PC-MT-SA-M-012-2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026”**, bajo las condiciones actualizadas y justificadas en los presentes considerandos y en los documentos que integran el proceso de selección.
30. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-012-2026**.
31. Que se verificó el expediente electrónico del proceso, el correo electrónico dispuesto para la recepción de comunicaciones relacionadas con el mismo, así como los

archivos físicos que reposan en la entidad, y se constató que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no existen solicitudes u observaciones pendientes de respuesta que impliquen la necesidad de efectuar modificaciones adicionales al Proyecto de Pliego de Condiciones.

32. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-012-2026, cuyo objeto corresponde a: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA, EN 2026.” Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar apartados del pliego de condiciones definitivo y configuración de la plataforma en el sentido de limitar el proceso a participación de proponentes con domicilio en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

- 1. **OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA”.
- 2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA.
- 3. **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales en condición de MiPyme con domicilio en el Departamento de Boyacá, de manera singular o plural.
- 4. **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA:**
Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y criterios de selección del contratista los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
Kelly Yohana Pérez Benavides	Secretaria General y de Gobierno
Diana Patricia Barrera Soracá	Secretaria de hacienda municipal
Leidy Rocio Gaspar Martinez	Directora de Gestión Contractual y Defensa Jurídica

5. EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública	Hasta 10:00 Horas del 10 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co

		en la plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos	Hasta 10:00 Horas del 10 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 10:00 Horas del 10 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 10:00 Horas del 19 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes	Hasta 10:00 Horas del 19 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	Hasta 16:00 Horas del 19 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Hasta 12:00 Horas del 25 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Hasta 12:00 Horas del 25 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de Interés en Participar en el proceso	Hasta 17:00 Horas del 26 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Realización del sorteo	Hasta 17:15 Horas del 26 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación de lista de precalificados	Hasta 17:20 Horas del 26 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 10:00 Horas del 27 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta 16:00 Horas del 27 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta 16:30 Horas del 27 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta 16:30 Horas del 28 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	Hasta 16:31 Horas del 28 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	Hasta 16:35 Horas del 28 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta 10:00 Horas del 31 de agosto de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas y plazo máximo para subsanar requisitos de la evaluación	Hasta 10:00 Horas del 03 de septiembre de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

Audiencia de Adjudicación o de declaratoria desierta	Hasta 16:00 Horas del 03 de septiembre de 2026	En la oficina de gestión contractual y defensa jurídica
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	Hasta 17:30 Horas del 03 de septiembre de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Firma del Contrato	Hasta 10:00 Horas del 04 de septiembre de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta 15:00 Horas del 04 de septiembre de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Hasta 16:00 Horas del 04 de septiembre de 2026	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
El horario de atención al público para efectos de procesos de contratación es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. A 6:00 P.M.		

6. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:** El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la dirección técnica de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa ubicada en la Carrera 10 No 3 -25 Piso 2, en horario de atención al público y en la plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la celebración del contrato la entidad cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000,00) M/CTE** de fecha 04 de agosto del 2026, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

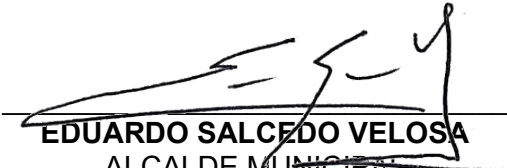
Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2120202008-07-121000-01-85999	1.2.1.0.00 – Ingresos de libre destinación	Programas de bienestar social e incentivos	\$ 157.000.000

ARTÍCULO CUARTO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, a los veinticuatro (24) días, del mes de agosto, del año dos mil veintiséis (2026).


EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Camila Cortes A – Apoyo Profesional secretarias
Ajustó: Juan pablo Sanabria B. – Profesional Especializado
Proyectó y Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Gestión Contractual y Defensa Jurídica